

SERRANO SÁNCHEZ, L.I. (Dir.), *Litigios familiares y patrimoniales en las relaciones transfronterizas iberoamericanas: un análisis jurídico desde las dos orillas*, Aranzadi, Las Rozas (Madrid), 2025, 409 pp.

En los últimos años, los estudios de Derecho Internacional Privado han estado, en gran medida, orientados al análisis de las novedades que se producían en la Unión Europea. Había razones para ello. La aprobación de un importante número de Reglamentos referidos a un amplio abanico de materias, unido al hecho de que con ellos se han introducido importantes cambios con respecto a nuestro Derecho internacional privado autónomo, tanto en el sector de la competencia judicial internacional, como de la ley aplicable y la eficacia extraterritorial de resoluciones y documentos públicos, exigían un profundo proceso de reflexión y análisis. Cierto es que en estos análisis no ha faltado una referencia a las relaciones con terceros Estados, pero al hilo también de las actividades de la Unión Europea, que se ha incorporado a la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, participando en algunos de sus convenios más recientes. Se echaba en falta por tanto un análisis de las cuestiones de Derecho internacional privado que se plantean con terceros países desde una perspectiva más amplia, estén cubiertas o no por convenios internacionales, y realizado además en colaboración con juristas de estos países, como el que este libro nos ofrece. Debe destacarse además que se centra en las relaciones transfronterizas iberoamericanas, que han sido y siguen siendo muy importantes para nuestro país.

En cuanto a la estructura, estamos ante un libro que se inicia con un prólogo de Andrés Rodríguez Benot, seguido de una presentación de la directora, L.I. Serrano Sánchez, en la que realiza un pormenorizado análisis de la tupida red de convenios internacionales que vinculan a España con los distintos países iberoamericanos. Tras ello, trece capítulos, desarrollados por juristas españoles, mayoritariamente de Derecho Internacional Privado, pero también de Derecho Civil y Derecho Internacional Público, así como por juristas iberoamericanos, de El Salvador, Argentina y México. En todos los casos se tratan temas de actualidad e interés, fundamentalmente del ámbito familiar, que se desarrollan de forma clara, aunque la dimensión de las relaciones transfronterizas iberoamericana está más presente en algunos que en otros. Para su presentación vamos a agrupar los capítulos por materias, que nos han parecido afines, aunque alteremos con ello el orden en que aparecen.

Hay un importante número de capítulos, que incide, particularmente, en las relaciones con El Salvador. Se trata del Capítulo 1, de Ángeles Lara Aguado, sobre “*La identidad personal de las personas trans en Derecho internacional privado: lagunas e interrogantes abiertos en las legislaciones española y salvadoreña*”; del Capítulo 5, de R. Rueda Valdivia, sobre “*Las reclamaciones transfronterizas de alimentos a favor de hijos menores en las relaciones bilaterales entre El Salvador y España*”; y del Capítulo 6, de P.M. Melgarejo Cordon, sobre “*Sucesiones internacionales entre las dos orillas. España y El Salvador*”. En estos tres capítulos, el lector encontrará un detallado análisis de las normas de Derecho Internacional Privado de España y El Salvador en relación con las materias a las que cada uno de ellos se refiere, lo cual resulta muy meritorio en lo que a las normas de El Salvador se refiere, por tratarse de profesores españoles. Se puede decir que del conjunto de estos trabajos de Derecho internacional privado comparado emerge un sistema normativo bastante más desarrollado en España que en El

Salvador, si bien hay que reconocer que ello obedece, fundamentalmente, a la actividad de la Unión Europea. Estas consideraciones deben matizarse no obstante a la luz del *Tratado entre el Reino de España y la República de El Salvador sobre competencia judicial, reconocimiento y ejecución de sentencias en materia civil y mercantil, hecho en Madrid el 7 de noviembre de 2000*, que presenta como originalidad, al menos desde la política bilateral española, el hecho de regular tanto de las normas de competencia judicial internacional, como del reconocimiento y ejecución de sentencias, y que, por su relevancia en relación con las obligaciones de alimentos, es analizado por R. Rueda en el capítulo dedicado a esta materia. El bloque de trabajos dedicados a El Salvador se completa con el Capítulo 9 de A.E. Villalta Vizcarra, “*El Salvador y la Conferencia de La Haya sobre derecho internacional privado en materia de menores*”, donde se analiza la participación de este país en los convenios de la Conferencia de La Haya, con especial atención a la adopción internacional.

El tema de la sustracción internacional de menores también es objeto de atención detallada. Aquí situaríamos el Capítulo 2, de I.E. Lázaro González, “*Mediación familiar transfronteriza: avances y algunas dificultades a las que se enfrenta*”; el Capítulo 11, de F. Mastrangelo, “*Un tema esencial en materia de restitución internacional de niños, niñas y adolescentes: ¿regreso seguro? Análisis a la luz de la jurisprudencia de Córdoba (Argentina)*”; y el Capítulo 12, de N. González Martín, “*Córdoba vs. Paraguay: ¿estamos ante un caso de demora de una orden de ejecución de restitución más que de una falta de ley procesal?*”. En estos capítulos se ponen de manifiesto cuestiones de actualidad en relación con la sustracción internacional de menores, o que siguen planteando problemas a pesar de los muchos años de vigencia de los instrumentos internacionales dedicados a esta materia, evidenciándose también la importante labor de seguimiento que se realiza desde la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. I.E. Lázaro González ofrece una completa panorámica de la mediación, que se está tratando de impulsar como mecanismo de solución en los supuestos de sustracción internacional de menores, tal como se ha puesto de manifiesto en el art. 25 del aún reciente Reglamento 2019/1111. En los otros dos trabajos citados se profundiza, desde la perspectiva iberoamericana, en los problemas de ejecución de las decisiones de restitución, así como en la demora y el alargamiento de plazos que rodean a los procedimientos de restitución, que es un problema que viene de lejos. El trabajo de la Prof. González Martín se centra en un caso llevado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo cual resulta muy interesante por el paralelismo que puede establecerse con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que también ha tenido que pronunciarse en casos problemáticos de sustracción internacional de menores.

La filiación también se aborda en el libro que presentamos. Por una parte, M.S. de la Fuente Núñez de Castro se refiere, en el Capítulo 7, a la “*Responsabilidad derivada de la parentalidad por subrogación en el ordenamiento jurídico interno e internacional*”, haciendo un recorrido por la problemática que se genera en torno a estos casos, y distinguiendo entre el reconocimiento de la resolución extranjera y la determinación de la filiación en España, conforme a nuestras normas civiles. No obstante, como se trata de un tema de permanente actualidad, hay que señalar que con posterioridad a la edición de este libro se ha publicado la *Instrucción de 28 de abril de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre actualización del régimen general de la filiación de los nacimientos mediante gestación por sustitución*, que viene a introducir cambios significativos, decantándose por la determinación de

la filiación en España. Por otra parte, L.B. Scotti se ocupa, en el Capítulo 10, de “*La adopción internacional en España y América latina. La situación particular de la República Argentina*”. Ofrece, en primer lugar, una detallada exposición del derecho español, lo cual resulta reseñable por tratarse de una profesora argentina, para ocuparse después de la situación legal en su país; expone las razones por las que Argentina ha sido reacia a los procesos de adopción internacional, que tiene como muestra evidente el hecho de que no sea parte del *Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la protección del niño y a la cooperación internacional*, lo cual lleva a que en este país se carezca de los sistemas de cooperación que en este Convenio se establecen, generándose dificultades a quienes desean adoptar en el extranjero.

En el conjunto de la obra también identificamos un par de trabajos dedicados al régimen patrimonial de las parejas, al margen del matrimonio. Se trata del Capítulo 4, realizado por M. Soto Moya, y que lleva por título “*Régimen patrimonial de las parejas registradas y de hecho en España*”, así como del Capítulo 8, de L. Corpas Pastor, sobre “*Las relaciones patrimoniales de las parejas del mismo sexo en España*”. Se trata de dos estudios distintos y complementarios, a pesar de la aparente coincidencia temática. En el primero se ofrece un análisis desde la perspectiva del Derecho internacional privado, poniendo de manifiesta la diferencia entre las parejas registradas y de hecho, marcada por el Reglamento (UE) 2016/1104, que se limita a las primeras. Este análisis de Derecho internacional privado se conecta también con el complejo marco legal español, caracterizado por la ausencia de norma estatal y por una prolija y diversa regulación autonómica, que es un aspecto sobre el que se profundiza en el segundo de los trabajos señalados desde el ámbito del Derecho civil, con referencia también a las soluciones que desde esta disciplina se ofrecen a las parejas de hecho.

Por último, el derecho de extranjería, en sus aspectos más vinculados con el derecho de familia, también es objeto de atención en el libro que presentamos. A. Ortega Giménez analiza, en el Capítulo 3, los “*Matrimonios de conveniencia en España*”; y A. Bautista-Hernández, en el Capítulo 13, realiza unas “*Reflexiones en torno a la protección de los menores migrantes y su vida familiar en el sistema interamericano*”. En el primer caso encontramos una referencia a la actualidad del problema que representan los matrimonios de conveniencia y a las Instrucciones de la DGRN para combatirlos; y en el segundo se analiza el sistema interamericano de protección de los derechos humanos y su incidencia en relación con los menores migrantes, con especial atención a la *Opinión consultiva de 19 de agosto de 2014 sobre derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración*, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En definitiva, tal como puede observarse a través del recorrido que hemos realizado por los distintos capítulos que componen el libro objeto de reseña, estamos ante una obra muy rica en contenidos, en la que se analizan temas de actualidad, desde una perspectiva interdisciplinar e internacional. Nuestras felicitaciones a la directora, que demuestra una gran capacidad de liderazgo a pesar de su juventud, así como a todos los autores por sus interesantes contribuciones.

Beatriz Campuzano Díaz
Universidad de Sevilla

